

RESOLUCIÓN N° **558** /2024
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA ROSA ELVIRA REQUELME CIRIACO E.I.R.L.
RECOLETA, **30 ENE. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 41532, de fecha 08 de enero del 2024, de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ROSA ELVIRA REQUELME CIRIACO E.I.R.L., Rut. 76.107.014-2, en cual solicita Patente Comercial.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313639090, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, Orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA N° 743, LOCAL N° 758
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ROSA ELVIRA REQUELME CIRIACO E.I.R.L.
RUT. : 76.107.014-2
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS TROZADAS O PELADAS Y ENV PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
ROL SII : 360-021
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ROSA ELVIRA REQUELME CIRIACO E.I.R.L.** Rut. **76.107.014-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSM/ESA/esa
29.01.2024

2160245